

Estimad@s afiliad@s,

A la vista del malestar que ha generado la noticia publicada sobre la "retirada de la demanda contra Air Europa por las TCP extranjeras" queremos aclarar lo siguiente:

En la demanda que interpusimos ante la Audiencia Nacional, **el incumplimiento que denunciemos era el de la disposición transitoria cuarta**, al haber contratado TCP (extraterritoriales en ese caso) sin haber dado cumplimiento a la mencionada disposición transitoria pero **el incumplimiento hubiera estado aunque no hubieran sido extraterritoriales.**

Una vez la empresa ha dado cumplimiento incrementando las jornadas a los TCP pactados, la demanda dejó de tener objeto.

En cuanto a la ilegalidad de la contratación de TCP extraterritoriales, **la denuncia que planteamos ante la Inspección de Trabajo sigue su curso**, y según nos ha trasladado recientemente la Inspección en breve tendremos la Resolución. Tan pronto como la conozcamos os la trasladaremos.

Quedamos, como siempre, a vuestra disposición.

Recibid un cordial saludo,
Sección Sindical SITCPLA Air Europa.